

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 017/2005

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
CONCEDE CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA
NACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES
TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ DE Bs330.000.000.-**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Resolución de Directorio N° 121/2001 de 29 de noviembre de 2001, que modifica el Artículo 10 de la Resolución de Directorio 160/97 en cuanto a las condiciones financieras de los Créditos al Sector Público.

El Memorandum de Entendimiento suscrito entre el BCB y el Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 2005.

La nota del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 0285/05 de 19 de enero de 2005.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP 004/2005 de 20 de enero de 2005.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF 008/2005 de 27 de enero de 2005.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 021/2005 de 24 de enero de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota DGCP 05-016 D.D.I. OF. N° 0285/05, ha solicitado la concesión de un crédito de Bs330.000.000.-, para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe SOSP 004/2005, que recomienda las condiciones a las que debería sujetarse la concesión del crédito.

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC-SMyF 008/2005, recomienda al Directorio que considere la solicitud de crédito de liquidez por Bs330.000.000.-, por un plazo de 90 días, en virtud a que este no afecta el saldo de la cartera de los créditos de liquidez fijado para la gestión 2005 en el nuevo Memorandum de Entendimiento.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe SANO N° 021/2005, establece que la solicitud presentada por el Ministerio de Hacienda mediante nota D.G.C.P. 05-016 D.D.I.OF. N° 0285/05, para la concesión de un crédito de liquidez de Bs330.000.000.-, debe ser considerada por el Directorio del Ente Emisor siempre que el crédito se encuentre dentro de los límites del Financiamiento del BCB al TGN establecido en el Memorandum de Entendimiento de 18 de enero de 2005.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar excepcionalmente, la consideración de la solicitud del Ministerio de Hacienda sobre la concesión de un crédito al TGN para atender necesidades transitorias de liquidez.

Artículo 2.- Aprobar la concesión de un crédito al Ministerio de Hacienda para la atención de necesidades transitorias de liquidez, en las condiciones siguientes:

Monto:	Bs330.000.000.00
Tasa de Interés:	5,80%
Plazo:	88 días
Fecha de concesión:	31 de enero de 2005
Fecha de vencimiento:	29 de abril de 2005
Instrumento de garantía:	Letras del Tesoro "C".
Forma de pago:	A vencimiento, Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación

anticipada total o parcial del crédito considerando los intereses corridos sobre el total del Crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de enero de 2005

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.